

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA CESAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA – CESAR
CALLE 2 N° 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062
j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A contra EMIL ENRIQUE TOLOSA MARTINEZ. Rdo: 2021-00138-00.

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita se decrete el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes y de ahorro que posea el señor EMIL ENRIQUE TOLOSA MARTINEZ en el Banco Agrario de Colombia S. A de La Gloria Cesar.

Estudiada la solicitud y por reunir los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el señor EMIL ENRIQUE TOLOSA MARTINEZ, en depósitos en cuenta corriente o de ahorro en el Banco Agrario de Colombia S. A de La Gloria Cesar, hasta la cantidad de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L. (\$21.640.590.00). Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ